I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0930

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 26 MAY 2017

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº 100/0871/2017, Nº100/526/2017, el Decreto Exento Nº202/2066/2016, que aprueba el PADEM 2017, Lo dispuesto en en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 29 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **ALEJANDRO BECERRA CONCHA, RUT Nº** , para que se desempeñe como **OPERADOR DE VEHICULOS ESPECIALES**, con una carga horaria de 44 Hrs, del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, lo anterior según lo estipulado en el PADEM 2017.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $503.442.-(quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), mensuales, más la Asignación de responsabilidad de Conductor ascendente a la suma de $ 85.947.-(ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos), ambos imponibles, esto mientras preste servicios conductor profesional.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 23/03/2017 hasta el 28/02/2018.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA UGALDA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/ncp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 29 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) **ALEJANDRO BECERRA CONCHA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted] Apóstol Andres N 0337, comuna de La Pintana, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **ALEJANDRO BECERRA CONCHA**, en el cargo de Operador de Vehículos Especiales, del Departamento de Administración de Educación Municipal, lo anterior según lo establecido en el PADEM 2017.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Departamento de Educación Municipal.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $503.442- (quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), mensuales, más la Asignación de Responsabilidad de Conductor ascendente a la suma de $ 85.947.-(ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos) ambos imponibles, esto mientras preste servicios como conductor profesional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **ALEJANDRO BECERRA CONCHA**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 23-03-2017 y hasta el 28/02/2018.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **ALEJANDRO BECERRA CONCHA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ALEJANDRO BECERRA CONCHA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL